



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1677** de 2014

**12 JUN 2014**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 1161 del 02 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza	Danza	<b>Olga Lucía Escobar Trujillo</b>	C.C. 51.680.647
		<b>Zandra Pedraza Gómez</b>	C.C. 35.467.789
		<b>María Consuelo Giraldo Meza</b>	C.C. 63.494.576

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (04) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1483	Persona Natural	Jairzinho Francisco Panqueba Cifuentes	C.C. 80.504.582	Montucuy en Tuchín. Patrimonios corporales ancestrales del pueblo indígena Zenú, en los juegos y bailes de gaitas y pito atravesao	\$20.000.000	53514 del 14 de enero de 2014
1484	Persona Natural	Raúl Hernando Parra Gaitán	C.C. 79.285.259	El potro azul y los guerrilleros del llano	\$20.000.000	53514 del 14 de enero de 2014

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1482	Grupo Constituido	Rastros Corporales	Sofía Mejía Arias	C.C. 52.158.130	Vasos comunicantes: danza común, una apuesta por los desplazamientos de la danza contemporánea en Colombia (1993-2013)

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53514 del 14 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1483	Persona Natural	Jairzinho Francisco Panqueba Cifuentes	C.C. 80.504.582	Montucuy en Tuchín. Patrimonios corporales ancestrales del pueblo indígena Zenú, en los juegos y bailes de gaitas y pito atravesao	\$20.000.000	53514 del 14 de enero de 2014
1484	Persona Natural	Raúl Hernando Parra Gaitán	C.C. 79.285.259	El potro azul y los guerrilleros del llano	\$20.000.000	53514 del 14 de enero de 2014

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza”* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1482	Grupo Constituido	Rastros Corporales	Sofía Mejía Arias	C.C. 52.158.130	Vasos comunicantes: danza común, una apuesta por los desplazamientos de la danza contemporánea en Colombia (1993-2013)

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53514 del 14 de enero de 2014.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe de avance acompañado del informe del tutor, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, dirigido al área de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Entregar el documento producto de la investigación acompañado del informe del tutor, impreso y en soporte digital (CD o DVD), con el registro fotográfico (también en digital y con fotografías de mínimo 3000 pixeles de ancho) del proceso, y de manera opcional un reel audiovisual, la reseña biográfica del autor y la reseña del proyecto, dirigido al área de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- Participar por lo menos en un evento convocado por el Ministerio de Cultura para la socialización de los resultados de la investigación.
- En el caso que el comité editorial del Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta la calidad y aportes de la investigación a la danza nacional, apruebe la publicación o coedición de los resultados de la investigación, el autor deberá acompañar el proceso de diseño,

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:  
Becas de investigación: cuerpo y memoria de la danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a  
favor de los ganadores”*

diagramación, edición y publicación del libro. Asimismo, el autor deberá garantizar la realización de los trámites a que haya lugar para gestionar los derechos y atribuciones de uso del material incluido en los resultados del proceso (imágenes, testimonios, saberes, entre otros), necesarios para adelantar el proceso de publicación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **12 JUN 2014**

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: *gr* Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura